Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 295/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Ley 5688:

1. Informe el presupuesto asignado durante los últimos cinco (5) ejercicios presupuestarios al Sistema Integral de Seguridad Pública, discriminando por: gastos en personal; equipamiento; tecnología; infraestructura; capacitación; sistemas de videovigilancia; movilidad y logística. Adjunte actuaciones correspondientes.
2. Indique cuáles son las áreas intervinientes en los procesos de control interno respecto de la actuación policial. Detalle auditorías realizadas; organismos intervinientes; cantidad de denuncias recibidas; sanciones aplicadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. Adjunte actuaciones correspondientes.
3. Informe qué programas de formación y capacitación obligatoria posee actualmente la Policía de la Ciudad en materia de derechos humanos, perspectiva de género, violencia institucional, uso racional y progresivo de la fuerza, resolución pacífica de conflictos, mediación comunitaria, salud mental y consumos problemáticos. Adjunte actuaciones correspondientes.
4. Detalle qué sistemas tecnológicos y de videovigilancia fueron incorporados en el marco de la implementación de la Ley 5688. Indique cantidad de cámaras activas; centros de monitoreo existentes; sistemas de reconocimiento y análisis implementados; protocolos de resguardo y utilización de datos. Adjunte actuaciones correspondientes.
5. Informe si se realizaron evaluaciones institucionales sobre el funcionamiento del Sistema Integral de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. En caso afirmativo, detalle organismos responsables; resultados obtenidos; recomendaciones efectuadas; medidas implementadas posteriormente. Adjunte actuaciones correspondientes.
6. Detalle estadísticas vinculadas a la evolución de delitos en la Ciudad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. Discrimine por homicidios; robos; hurtos; violencias de género; narcotráfico; delitos informáticos. Adjunte actuaciones correspondientes.
7. Informe si existen mecanismos de articulación y coordinación entre el Sistema Integral de Seguridad Pública y: Poder Judicial; Ministerio Público Fiscal; Comunas; organizaciones sociales; instituciones educativas; organismos nacionales y provinciales. Adjunte actuaciones correspondientes.
8. Indique si se encuentran previstas reformas normativas, modificaciones estructurales o actualizaciones reglamentarias vinculadas a la implementación de la Ley 5688. Adjunte actuaciones correspondientes.
9. Informe si se encuentran implementados mecanismos de asistencia, contención psicológica y seguimiento institucional para efectivos y personal civil del Sistema Integral de Seguridad Pública. Detalle programas vigentes, cantidad de profesionales afectados al área, cantidad de efectivos alcanzados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes, protocolos de actuación frente a situaciones de estrés crítico, violencia o riesgo psicosocial, programas de prevención de consumos problemáticos y salud mental institucional. Adjunte actuaciones correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:24
Director de Despacho Parlamentario